



ACUERDO No. 001 de 2023

(18 de enero)

“Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el funcionamiento de la comisión de transparencia y rendición de cuentas de la jurisdicción contencioso-administrativa de La Guajira”

La sala plena del tribunal contencioso administrativo de La Guajira

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo No. 001 de 3 de agosto de 2016, la sala plena del tribunal contencioso administrativo de La Guajira organizó la comisión de transparencia y rendición de cuentas de la jurisdicción contencioso-administrativa de La Guajira, disponiendo en lo pertinente:

Artículo 1º. ORGANIZACION: Establecer la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira.

“Artículo 2º. INTEGRACIÓN. La Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira, estará integrada por la sala plena del tribunal administrativo de La Guajira, los jueces administrativos, representados por un juez coordinador elegido entre ellos y la secretaria del tribunal

Las sesiones se desarrollarán de manera ordinaria trimestralmente o extraordinariamente cuando la necesidad lo exija, serán presididas por el presidente de la Corporación y actuará como secretario el Juez Coordinador”

Que en reuniones de sala plena previas, se acordó modificar el mencionado acuerdo en lo relacionado con el nombre de la comisión - de manera que se incluyera en el mismo la referencia a que es también un comité de ética - y la periodicidad de sus sesiones ordinarias, esto último para hacer congruente dicha normativa con el funcionamiento de otros organismos colegiados en los que también participan algunos de sus integrantes y con las agendas judiciales de los servidores miembros. De igual modo, se acordó establecer que la primera reunión del comité se realice durante el primer trimestre de cada año, para que se facilite la rendición de cuentas del año anterior.

Que habiendo sido ratificadas dichas estipulaciones en sesión de sala plena de la fecha de hoy, 18 de enero de 2023, se expide el presente acto en el que se

ACUERDA

Artículo 1º. Modificar el acuerdo especial No. 001 de fecha 3 de agosto de 2016, en virtud del cual se organizó la comisión de transparencia y rendición de cuentas de la jurisdicción contencioso-administrativa de La Guajira, el cual quedará así en lo pertinente (en negrillas lo modificado):

*“Artículo 1º. ORGANIZACION: Establecer la comisión de **ética**, transparencia y rendición de cuentas de la jurisdicción contencioso-administrativa de La Guajira.*

*“Artículo 2º. INTEGRACIÓN. La comisión de **ética**, transparencia y rendición de cuentas de la jurisdicción contencioso-administrativa de La Guajira estará*

Acuerdo No. 001 de 2022

(23 de noviembre)

“Por el cual se dictan disposiciones en relación con el funcionamiento de la comisión de transparencia y rendición de cuentas de la jurisdicción contencioso-administrativa de La Guajira”

integrada por los miembros de la sala plena del tribunal contencioso-administrativo de La Guajira; los jueces administrativos, representados por un juez coordinador elegido entre ellos y la secretaria general del tribunal

Las sesiones se desarrollarán de manera ordinaria semestralmente o extraordinariamente cuando la necesidad lo exija, serán presididas por el presidente de la corporación y actuará como secretario el juez coordinador. La primera reunión del comité se hará durante el primer trimestre de cada año”

Artículo 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el microsítio de la corporación y comunicarse a los integrantes de la aludida comisión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Las magistradas

HIRINA DEL ROSARIO MEZA RHENALS

MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
(En situación de licencia no remunerada)

CARMEN CECILIA PLATA JIMENEZ

Firmado Por:

Hirina Del Rosario Meza Rhenals

Magistrado

Mixto 003

Tribunal Administrativo De Riohacha - La Guajira

Carmen Cecilia Plata Jimenez

Magistrado

Mixto 001

Tribunal Administrativo De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d269b90f9b2a075d4fb564d283bfb8e0bff4edb6b5a18f7d98792e2545efabfa**

Documento generado en 18/01/2023 03:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>